



1900

CITACION A SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES EN INSTITUCIONES, SEDES Y/O CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA INSCRITOS EN LA CONVOCATORIA 068 DE 2009 DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

La Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, cita a las personas que conforman la lista de elegibles del concurso público de méritos con el fin de efectuar la segunda audiencia pública para la selección de Establecimiento Educativo de conformidad con la Resolución No., 1161 del 10 de marzo de 2010 emitida por la Comisión Nacional de Servicio Civil –CNSC-

La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptó los listados de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos Docentes en los municipios no certificados del Departamento del Cauca, mediante Resoluciones Nos. 486, 487, 489, 490, 492, 493, 494, 495, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 504, del 24 de febrero de 2010. Por Resolución número 1161 del 10 de marzo de 2010 la Comisión Nacional del Servicio Civil delega la programación, organización y realización de la audiencia pública de escogencia de institución educativa en las entidades territoriales certificadas en educación que hacen parte de las convocatorias 056 a 122 de 2009.

De acuerdo con lo anterior, se cita a los aspirantes a ocupar los cargos de Docentes que conforman los listados definitivos de elegibles para los municipios no certificados del Departamento del Cauca, para participar en la Audiencia Pública de selección y asignación de plazas vacantes, comunicación de nombramiento, recepción de documentos y posesión.

AUDIENCIA PÚBLICA

FECHA: JULIO 21 DE 2010

HORA DE INICIO DE AUDIENCIA: 8.00 A.M.

LUGAR: AUDITORIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ubicado en la Calle 4ª Carrera 6ª Esquina de la Ciudad de Popayán – Cauca

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

CARGOS	VACANTES A PROVEER	ELEGIBLES QUE DEBEN ASISTIR A LA AUDIENCIA
Básica Primaria	54	Se citan a los elegibles que están ubicados entre la posición 261 y 299 , más el 10% de los integrantes en lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas entre la posición 300 y 304 de la Resolución No 497 del 24 de febrero de 2010.



1900

CARGOS	VACANTES A PROVEER	ELEGIBLES QUE DEBEN ASISTIR A LA AUDIENCIA
Ciencias Naturales y Educ. Ambiental	3	Se citan los elegibles que están ubicados entre la posición 23 y 25 , más el 10% de los integrantes en lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas: Posición 26 de la Resolución No 495 del 24 de febrero de 2010
Ciencias Sociales	6	Se citan a los elegibles que están ubicados entre la posición 19 y 24 , más el 10% de los integrantes en lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas: Posición 25 de la Resolución No 501 del 24 de febrero de 2010
Educación Artística - Música	3	Se citan a los elegibles que están ubicados entre la posición 7 y 8 de la Resolución No 492 del 24 de febrero de 2010
Educación Física, Recreación y Deporte	2	Se citan a los elegibles que están ubicados entre la posición 25 y 26 , más el 10% de los integrantes en lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas: Posición 27 de la Resolución No 499 del 24 de febrero de 2010
Inglés	4	Se citan a los elegibles que están ubicados entre la posición 27 y 30 , más el 10% de los integrantes en lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas: Posición 31 de la Resolución No 502 del 24 de febrero de 2010
Humanidades y Lengua Castellana	7	Se citan a los elegibles que están ubicados entre la posición 31 y 37 , más el 10% de los integrantes en lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas: Posición 38 de la Resolución No 498 del 24 de febrero de 2010.



1900

CARGOS	VACANTES A PROVEER	ELEGIBLES QUE DEBEN ASISTIR A LA AUDIENCIA
Matemáticas	15	Se citan a los elegibles que están ubicados entre la posición 50 y 64 , más el 10% de los integrantes en lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas: Posiciones 65 y 66 de la Resolución No 490 del 24 de febrero de 2010
Tecnología e Informática	7	Se citan a los elegibles que están ubicados entre la posición 20 y 25 , más el 10% de los integrantes en lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas: Posición 26 de la Resolución No 500 del 24 de febrero de 2010
Preescolar	2	Se citan a los elegibles que están ubicados entre la posición 7 y 8 , más el 10% de los integrantes en lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas: Posición 9 , de la Resolución No 504 del 24 de febrero de 2010
Ciencias Naturales Física	1	Se cita al elegible que está ubicado en la posición 2 , más el 10% de los integrantes en lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas: Posición 3 , de la Resolución No 487 del 24 de febrero de 2010
TOTAL	104	

Para el **ingreso a las instalaciones** deberá presentar a la entrada cada persona: la cédula de ciudadanía original o en su defecto contraseña original o poder original debidamente autenticado en Notaría, Pasado Judicial y/o Libreta Militar.

Para el desarrollo de la audiencia pública, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.



1900

- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e. Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i. Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- j. Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

Quienes obtuvieron puntajes totales iguales quedando ubicados en una misma posición, deberán anexar para la Audiencia, las pruebas que acrediten los criterios de desempate de acuerdo con el artículo 19º de la Resolución 0207 del 23 de febrero de 2010, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 19º.- EMPATES. Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:



1900

- a. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b. Con quien ostente derechos en carrera docente.
- c. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
- d. Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.

PARÁGRAFO. La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública. El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona mediante poder debidamente otorgado ante Notario Público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

De acuerdo con la programación por cargo y área los aspirantes deberán presentarse en las instalaciones del lugar donde se realizará la Audiencia Pública con la documentación requerida para posesión:

REQUISITOS PARA POSESION POR NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

1. Fotocopia Resolución o Decreto de nombramiento debidamente notificado.
2. Fotocopia ampliada al 150% Cedula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar.
4. Fotocopia Pasado Judicial Actualizado.
5. Original de Antecedentes Disciplinarios. Emitidos por la Procuraduría. Disponible en Internet: http://www.procuraduria.gov.co/html/servicios/servicios_antecedentes.htm
6. Original de Antecedentes Fiscales emitidos por la Contraloría General de la República. Disponible en Internet: <http://www.contraloriagen.gov.co/>
7. Hoja de Vida de la Función Pública. Disponible en Internet: Disponible en www.dafp.gov.co
8. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. Disponible en www.dafp.gov.co
9. Fotocopia de los Diplomas con sus respectivas Actas de Grado.
10. Certificación Bancaria en donde le consignaran su sueldo. Se tramita en la entidad bancaria con el acto administrativo de nombramiento. (BANCOLOMBIA – BANCAFE DAVIVIENDA – BANCO POPULAR – BANCO AV VILLAS – BANCO AGRARIO – CAJA SOCIAL – BBVA)
11. Una vez se haya posesionado, el docente debe acercarse a la oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio con el Formato de afiliación al fondo de prestaciones sociales debidamente diligenciado. Disponible en www.sedcauca.gov.co. Sección de Publicaciones – Formatos. **Fotocopia** de: la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, Resolución de Nombramiento, Acta de Posesión y título que lo acredite.



1900

Los docentes que requieren tramitar el Certificado del DAS como requisito para posesión, deberán presentarse durante el horario establecido para audiencia con el documento vigente o con la citación definida por esta Entidad.

El lugar, fecha y hora establecidos para la realización del **examen médico de ingreso** será entregado en la Audiencia por Bienestar y Salud Ocupacional de Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.

Los aspirantes deberán diligenciar el formato que les será entregado en Audiencia Pública en la que manifiesta bajo la gravedad de juramento que están vinculados o no a otra entidad territorial.

INICIO DE LABORES Una vez el aspirante se posesione para la plaza elegida deberá presentarse a la respectiva institución educativa para formalizar la aceptación del cargo **e iniciará labores al día siguiente**, lo cual deberá ser certificado por el Rector o Director para luego presentarlo a través del respectivo profesional universitario de inspección y vigilancia de unidades desconcentradas, en jornada contraria, en la oficina de Nomina y Afiliaciones de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.

INDUCCION La inducción es de carácter obligatorio y la fecha para la inducción será informada mediante una Circular la cual será publicada en la página Web de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.

Popayán Julio 12 de 2010.

(Original firmado)

DEYFAN SILVA MENESES
Secretaria de Educación del Departamento del Cauca

Revisó: Dr. FELIPE GONZALEZ OROZCO
Dra. DEISY JANETH RESTREPO CASALLAS

Elaboró: Karen F.